

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°39-EXTRAORDINARIA. 23-05-2018

SESION EXTRAORDINARIA. N°39 DEL 23-05-2018, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside) M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osaël Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

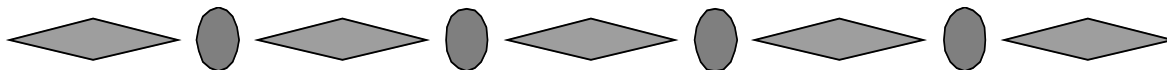
Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Dafne Padilla Monge (Sust. Luis Ángel Rodríguez González)
José A. Chavarría Villarreal
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero
Ana Patricia Rosales Valverde
Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO MUNICIPAL.

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

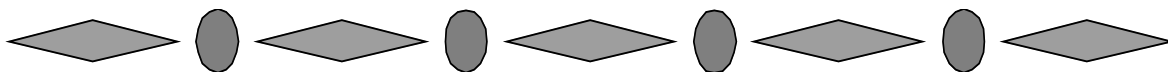


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1177 al 1192	I	Correspondencia
1193 al 1196-3	II	Nombramiento Comisiones Ordinarias y Especiales Artículo 34 Inciso g del Código Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 1177

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Promesas y Hamburgo Cariari La Rita, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 23/05/18
Hora: 4:15 pm

Señores:
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:
Reciban un cordial Saludo

La A.D.I, promesas y Hamburgo de la Rita, Pococi, Limón cedula Jurídica 3-002-352108 les solicitamos al consejo Municipal de Pococi autorizar a la Municipalidad y establecer convenio con la A.D.I de promesas de Hamburgo el uso del área comunal comprada en Hamburgo por la Municipalidad de 2 hectáreas.

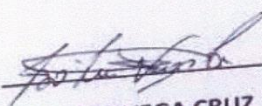
Para una parte de esta área gestionar tramites con el MEP para Escuela y el Resto del área para construir un salón con dos aulas provinciales para dar lecciones.

Salón multiuso, oficina para la A.D.I y demás construcciones para el desarrollo de la comunidad.

Y es de mucha importancia para poder gestionar y desarrollar los proyectos de infraestructura comunal que la comunidad de Hamburgo necesita en el área del terreno comunal.

Sin más que agregar nos despedimos agradeciéndoles de antemano toda su colaboración para nuestra comunidad.

ATENTAMENTE


JOSE LUIS VEGA CRUZ
PRECIDENTE DE A.D.I
TEL: 8314-6075


ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL
DE PROMESAS Y HAMBURGO
CARIARI LA RITA 2014
Ced. Jurid: 3-002-352108


OSCAR VEGA BADILLA
SECRETARIO
TEL: 8688-1998

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía para que haga los tramites correspondientes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1178

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Viviana Garbanzo Navarro, de Contraloría General de La República, dice:

Oficio N°06471.

Asunto: Orden en relación con el pago de la dedicación exclusiva y reconocimiento de los gastos de representación personales en la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (FECAPROBA)

El mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Acta N°39 E
23-05-
1178

Al contestar refiérase

al oficio N.° **06471**

15 de mayo, 2018
DFOE-DL-0479

Señor
Gerardo Fuentes Gonzáles
Presidente del Concejo Intermunicipal
gerardo.fuentes@guacimo.go.cr
**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CANTONES
PRODUCTORES DE BANANO (FECAPROBA)**
Limón

Estimado señor:

Asunto: *Orden en relación con el pago de la dedicación exclusiva y reconocimiento de los gastos de representación personales en la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (FECAPROBA)*

Se remite este oficio, con el propósito de que lo haga de conocimiento del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, en una **sesión convocada al efecto, de forma inmediata posterior** a la notificación respectiva de este oficio, para lo que les compete.

La Contraloría General de la República (CGR), realizó una investigación preliminar en relación con el pago de la dedicación exclusiva y el reconocimiento de los gastos de representación personales en la FECAPROBA, y logró determinar una serie de hechos que se expondrán más adelante conjuntamente con las consideraciones que se han estimado pertinentes y oportunas, en atento reparo del marco legal establecido para el ejercicio de sus potestades constitucionales¹ y legales², el Estatuto de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (Estatuto)³, el Reglamento para aplicación de la dedicación exclusiva de la FECAPROBA⁴, el Manual descriptivo de Puestos de la FECAPROBA⁵, los artículos 4 incisos f) y h), 9, 10 y 11 del Código Municipal (CM)⁶ y los artículos 14 y 15 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (LCCEIFP)⁷.

1. OBSERVACIONES PRELIMINARES

1.1. El control y la fiscalización de las federaciones de municipalidades

La conformación de las federaciones municipales se fundamenta, primordialmente, en los artículos 4, 9, 10 y 11 del CM, en donde se dispone:

¹ Artículos 183 y 184 de la Constitución Política de Costa Rica.

² Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428 de 7 de setiembre de 1994.

³ Reformado mediante la Asamblea General N.° 1, de 21 de julio de 2012, publicado en la Gaceta N.° 85, de 4 de mayo de 2016.

⁴ Publicado en La Gaceta N.° 05, de 07 de enero de 2000.

⁵ Aprobado en la sesión extraordinaria N.° 3 del Concejo Intermunicipal de FECAPROBA, de 22 de setiembre de 2011.

⁶ Ley N.° 7794 de 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta N.° 94 de 18 de mayo de 1998.

⁷ Ley N.° 8422 de 06 de octubre de 2004.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0479

2

15 de mayo, 2018

ARTÍCULO 4. - La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen: (...) /f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. / (...) / h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

ARTÍCULO 9. - Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.

ARTÍCULO 10. - Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas. Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes.

ARTÍCULO 11.- Previo estudio de factibilidad, los convenios intermunicipales requerirán la autorización de cada Concejo, la cual se obtendrá mediante votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estos convenios tendrán fuerza de ley entre las partes.

Las Federaciones son integradas por diversos gobiernos locales y se conciben como entidades de carácter público y municipal, dotadas de personería jurídica independiente de las municipalidades que las integran, y cuentan con patrimonio propio, capacidad y personalidad jurídica plenas para su ejecución⁸.

La Contraloría General de la República como entidad de control externo, ejerce sobre ellas su labor de fiscalización, de conformidad con las competencias que le son conferidas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y en el numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR)⁹.

1.2. Naturaleza jurídica de la FECAPROBA

La FECAPROBA establece en su *Estatuto*¹⁰ que está conformada por las municipalidades de Corredores, Golfito, Guácimo, Limón, Matina, Osa, Pococí, Sarapiquí, Siquirres, Talamanca y Turrialba, con domicilio en el cantón de Siquirres, Barrio El Mangal (artículo 1 del *Estatuto*).

Se concibe como una persona jurídica pública, independiente de las municipalidades que la integran, con un patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas, capaz de ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus objetivos (artículo 3 del *Estatuto*).

⁸ Ver más sobre su naturaleza jurídica, sentencia N.° 2003-08461 de 12 de agosto de 2003 emitida por el Tribunal Constitucional, mencionada en la Resolución N.° 2010-012452, de 23 de julio de 2010 y en el Dictamen C-157-2015, de 19 de junio de 2015, emitido por la Procuraduría General de la República.

⁹ Ley N.° 7428 de 7 de setiembre de 1994.

¹⁰ Estatuto de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, reformado mediante la Asamblea General N.° 1, de 21 de julio de 2012, publicado en la Gaceta N.° 85, de 4 de mayo de 2016.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0479

3

15 de mayo, 2018

Y en el artículo 20 del *Estatuto* establece en cuanto al régimen jurídico de esa Federación que (...) *adecuará su funcionamiento a la normativa de régimen municipal, a este Estatuto y a su Reglamento*¹¹, así como a las normas de régimen interno que se aprueben. La actividad económica de la federación estará sometida a los controles y tramitaciones que con carácter general dispone para las municipalidades, el código Municipal Vigente.

2. HECHOS RELEVANTES

A partir de la información obtenida en la investigación efectuada por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, a continuación se expondrán algunos hechos relevantes y las consideraciones jurídicas pertinentes sobre la situación que aparentemente se presenta en esa Federación:

- 2.1 El 07 de enero de 2000, en el diario oficial La Gaceta N.º 5, se publicó el *Reglamento para aplicación de la dedicación exclusiva* de FECAPROBA.
- 2.2 El 13 de febrero de 2002, se publica en el diario oficial La Gaceta N.º 31, el Estatuto de la FECAPROBA y Reglamento de Régimen Interno.
- 2.3 El 25 de marzo de 2004, mediante el oficio N.º FOE-SM-405 (2292), emitido por el Área de Servicios Municipales de la Contraloría General, se le indican algunas consideraciones para la aplicación de la dedicación exclusiva de la FECAPROBA.
- 2.4 El 03 de febrero de 2017, mediante la certificación número setenta y tres mil ciento ochenta y nueve (73189), emitida por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, se indica que con vista en el Sistema Informático del Colegio de Abogados y Abogadas y del Registro de Inscripciones, NO APARECE ningún registro que indique que el Director Ejecutivo de la FECAPROBA es agremiado de ese Colegio, en atención a la solicitud de información N.º 01179 (DFOE-DL-0104) de 30 de enero de 2017, remitida por la Contraloría General al Colegio Profesional referido, circunstancia que se mantiene a la fecha.
- 2.5 El 20 de febrero de 2017, mediante el oficio N.º AMG-148-2017, emitido por la Presidencia Intermunicipal de la FECAPROBA, en atención a la solicitud de información N.º 01068 (DFOE-DL-0084) de 27 de enero de 2017, remitida por la Contraloría General a esa Federación, adjunto la información que se detalla a continuación:
 - a. Expediente administrativo del funcionario que ocupa el puesto de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.
 - b. Perfil de puestos de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.
 - c. Reporte de salarios devengados del funcionario que ocupa el puesto de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.

¹¹ Reformado mediante la Asamblea General N.º 9, de 16 de setiembre de 2004, publicado en la Gaceta N.º 85, de 4 de mayo de 2016.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0479

4

15 de mayo, 2018

- 2.6 El 09 de marzo de 2017, con el oficio N.° AMG-247-2017, emitido por la Presidencia Intermunicipal de la FECAPROBA, en atención a la solicitud de información N.° 02598 (DFOE-DL-0200) de 02 de marzo de 2017, remitida por la Contraloría General a esa Federación, envió la siguiente documentación:
- a. Copia certificada del expediente administrativo del funcionario que ocupa el puesto de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.
 - b. Copia certificada del Perfil de puestos de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.
 - c. Copia certificada del reporte de salarios devengados del funcionario que ocupa el puesto de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.
- 2.7 El 16 de marzo de 2017, por oficio sin número, emitido por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología de Costa Rica (ULACIT) en atención a la solicitud de información N.° 03050 (DFOE-DL-0221) de 13 de marzo de 2017, remitida por la Contraloría General a esa Universidad, se indica que el Sr. que ocupa el puesto de Director Ejecutivo de la FECAPROBA, es egresado de la carrera de Derecho en el grado de Bachillerato, que concluyó el programa académico en mayo de 2003 y recibió el título de Bachiller el 05 de diciembre de 2015.
- 2.8 El 24 de abril de 2017, mediante el oficio N.° DEC-J R-030-04-2017, emitido por la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA, en atención a la solicitud de información N.° 03092 (DFOE-DL-0222) de 14 de marzo de 2017, remitida por la Contraloría General a esa Federación, adjuntó la información que se desglosa:
- a. Acta de la Sesión Ordinaria N.° 01-2005 del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA de 21 de enero de 2005, donde se nombró al Director Ejecutivo de esa Federación.
 - b. Acta de la Sesión Extraordinaria N.° 01-2005 del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, de 04 de febrero de 2005, donde se ratificó el nombramiento del Director Ejecutivo de esa Federación.
 - c. Acta de la Sesión Ordinaria N.° 02-2011 del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, de 25 de marzo de 2011, donde se autoriza el suscribir el contrato de dedicación exclusiva entre el Presidente de la FECAPROBA y el Director Ejecutivo.
 - d. Acta de la Sesión Extraordinaria N.° 01-2013 del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, de 12 de febrero de 2013, donde se autorizó reconocer los gastos de representación personal a la Dirección Ejecutiva de esa Federación.
 - e. El expediente administrativo de respaldo, relacionado con el nombramiento del Director Ejecutivo de la FECAPROBA.
 - f. Manual Descriptivo de Puestos de 16 setiembre de 2011, donde se establecen los requisitos para el puesto de Director Ejecutivo.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0479

5

15 de mayo, 2018

- g. Certificación del artículo 15 del Estatuto de la FECAPROBA, el cual fundamenta el perfil del puesto de la Dirección Ejecutiva, en razón de que no existe descripción del puesto previo a setiembre de 2011.
- 2.9 El 10 de mayo de 2017, mediante el oficio N.° SC-10-05-2017, emitido por la Secretaría del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, se adjuntó el Reglamento para la aplicación de la dedicación exclusiva de la FECAPROBA, publicado en La Gaceta N.° 5 de 07 de enero de 2000.
- 2.10 El 31 de mayo de 2017, con el oficio N.° DCP-VBL-053-17, emitido por la Contabilidad de la FECAPROBA, en atención a la solicitud de información N.° 06012 (DFOE-DL-0441) de 29 de mayo de 2017, remitida por la Contraloría General a esa Federación, remitió los siguientes reportes:
 - a. Reporte de salarios devengados por el Director Ejecutivo de la FECAPROBA del año 2011 al 2016.
 - b. Reporte de salarios devengados por el Director Ejecutivo de la FECAPROBA en el año 2017.
 - c. Reporte de los montos devengados por el Director Ejecutivo de la FECAPROBA por concepto de aguinaldo y salario escolar.
- 2.11 El 06 de marzo de 2018, con el oficio N.° DCP-VBL-017-18, emitido por la Contabilidad de la FECAPROBA, en atención a la solicitud de información N.° 03307 (DFOE-DL-0283) de 1° de marzo de 2018, remitida por la Contraloría General a esa Federación, envió los siguientes reportes:
 - a. Las planillas del Director Ejecutivo de la FECAPROBA de mayo 2017 a febrero de 2018.

De la información suministrada, se refleja que el Director Ejecutivo de la FECAPROBA, recibió pagos por concepto de dedicación exclusiva, de abril de 2011 a febrero de 2018, por un monto de ₡35.096.539,26 millones de colones.

Por otra parte, el Director Ejecutivo, también recibió pagos por concepto de gastos de representación personales, de marzo de 2013 a febrero de 2018, por un monto de ₡23.800.000,00 millones de colones.

Adicionalmente, estos pagos generaron montos por concepto de aguinaldo de ₡4.622.802,74 millones de colones y salario escolar por ₡3.995.546,99 millones de colones, para un total de ₡67.514.888,99 millones de colones aproximadamente, a febrero 2018.

3. CONSIDERACIONES SOBRE LOS HECHOS EXPUESTOS

3.1 Del pago por concepto de la dedicación exclusiva

Desde el año 2000, la FECAPROBA cuenta con el *Reglamento para aplicación de la dedicación exclusiva*¹², en el cual se definen las condiciones para el reconocimiento de una

¹² Ver cita 4 anterior.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0479

6

15 de mayo, 2018

compensación económica, por la restricción para el ejercicio liberal de la profesión, en aquellos funcionarios que ocupan algunos puestos que requieren de un título profesional; y lo que pretende es obtener del servidor a nivel profesional su completa dedicación a la institución, no solo con su aporte de conocimientos en las ramas de su especialidad, sino también para evitar la consecuente fuga de conocimientos, o del personal mismo.

El *Reglamento* indica en el artículo 1, que la dedicación exclusiva es (...) *la compensación económica retribuida a los servidores con grado profesional, porcentualmente sobre su salario base, previa suscripción de un contrato entre el Servidor y la Dirección Ejecutiva, para que obligatoriamente no ejerza de manera particular (remunerado o ad honorem) ninguna profesión que ostenten, así como las actividades relacionadas con ésta o éstas, con las excepciones que se establecen en ese Reglamento.*

El artículo 4 del *Reglamento* indica los porcentajes que serán reconocidos por concepto de la dedicación exclusiva: *Bachillerato 25%, Licenciatura 55%, Postgrado 65%, Maestría 70% y Doctorado 75%.*

Las disposiciones que regulan esta materia en el ordenamiento jurídico nacional, reconocen un porcentaje máximo de un 20% para los que poseen el grado de bachiller universitario y un 55% para los que ostenten el grado de licenciatura u otro superior, estas emanan de la Dirección General de Servicio Civil¹³, y como se nota, difieren de las de la FECAPROBA.

La CGR, mediante el oficio N.º FOE-SM-405 de 25 de marzo de 2004, le había comunicado a la FECAPROBA, que la aplicación de esta restricción debe responder a la doctrina, jurisprudencia y normativa que resulte aplicable, y que debe observar el marco regulatorio que informa la materia.

A pesar de lo anterior, el Director Ejecutivo de la FECAPROBA, recibe actualmente una compensación del 35%, porcentaje que se deriva de la aplicación supletoria del artículo 20 del CM, en vista de la adecuación del funcionamiento y la actividad económica de esa Federación (artículo 20 del Estatuto de la FECAPROBA), que lo equipara a un Alcalde municipal (artículo 16 inciso 5) del Estatuto de la FECAPROBA). Ese porcentaje de dedicación exclusiva, establecido en el CM para los Alcaldes, en todo caso, también fue derogado tácitamente con la entrada en vigencia de la LCCEIFP¹⁴.

Por otro lado, en el *Reglamento* de la Federación, en su numeral 3, se indica que para la aplicación de la dedicación exclusiva en la FECAPROBA, los profesionales a quienes se les aplica la limitación de la dedicación exclusiva son los que cuentan con el grado de Bachillerato universitario, Licenciatura, Postgrado, Maestría o Doctorado, pero que para recibir este reconocimiento económico deben presentarse tres elementos: 1. El nombramiento del funcionario -ya sea en propiedad, interinato, en jornada completa-; 2. Que el puesto a desempeñar plantee como requisito poseer algún grado académico o título universitario que le otorgue al funcionario una acreditación como profesional; y por último, 3. La incorporación al colegio profesional respectivo, siempre y cuando exista y sea una obligación para el ejercicio liberal de la profesión.

¹³ Dirección General de Servicio Civil. Resolución N.º DG-070-94, de 03 de agosto de 1994, derogada por la Resolución N.º DG-207-2009 de 03 de julio de 2009, derogada por la Resolución N.º DG-254-2009, de 12 de agosto de 2009, adicionada por la Resolución N.º DG-208-2012, de 07 de agosto de 2012.

¹⁴ Esta Ley establece en los artículos 14 y 15, que es el régimen de prohibición el aplicable a los Alcaldes municipales, con un pago del 65% del salario base, en caso de que efectivamente el funcionario cumpla con los requisitos para que proceda ese reconocimiento. Al respecto ver los oficios números 5303 (CGR/DJ-0605) de 27 de abril de 2016, 10050 (CGR/DJ-1377-2015) de 15 de julio de 2015, 7180 (DJ-0537 -2014) de 16 de julio de 2014, y 14617 (DJ-0951-2014) de 18 de diciembre de 2014, emitidos por la Contraloría General de la República.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0479

7

15 de mayo, 2018

En relación con estos elementos, para que el funcionario pueda acceder a ese reconocimiento económico, la CGR ha indicado que:

*(...) es necesario cumplir con tres requisitos: primero, el **requisito funcional**, esto es, estar nombrado mediante formal acto de nombramiento en propiedad, de forma interina o de suplencia en el cargo que se encuentra afectado por la prohibición; segundo, el **requisito académico**, es decir, que la persona debe poseer un título académico universitario que le acredite como profesional en determinada área del conocimiento lo cual debe valorarse en cada caso en particular, pues cada disciplina científica establece el grado académico que necesita la persona para ser considerado profesional; tercero, el **requisito profesional**, que consiste en la incorporación de la persona en el colegio profesional respectivo, lo anterior en caso que dicha corporación exista y que su incorporación sea exigida como condición necesaria y suficiente para el ejercicio profesional. / Bajo esa inteligencia, es importante advertir que la compensación económica se da solamente a favor de quienes están en posibilidad de ejercer una profesión de manera liberal, por lo que si el servidor respectivo no reúne los requisitos anteriormente señalados, no podrá ser acreedor de dicha compensación¹⁵. (El subrayado no corresponde al original).*

Además, es preciso tener en cuenta que para ejercer liberalmente la profesión de abogado es necesario estar incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, incorporación que no es posible con la condición de bachiller en Derecho, sino con el título de la Licenciatura en Derecho y cumpliendo los requisitos que solicita el Colegio Profesional. En esa línea de pensamiento, la Procuraduría General de la República¹⁶ (PGR) ha señalado:

(...) Los funcionarios que sean egresados de la carrera de Licenciatura en Derecho no pueden ejercer liberalmente la abogacía, pues para ello es necesario que hayan obtenido el grado académico de licenciatura, y que sean miembros activos del Colegio de Abogados de Costa Rica (...)

De la misma manera, la PGR ha determinado que para definir si una profesión tiene el carácter de liberal y por consiguiente ser susceptible de algún tipo de compensación por su restricción, se deben constatar (...) *las siguientes notas distintivas: a) Su ejercicio requiere de un grado universitario y la respectiva colegiación, b) Ser susceptibles de ejercerse en el mercado de servicios, c) La libertad de juicio e independencia del profesional, y d) La existencia de una relación de confianza con su cliente*¹⁷.

En el caso específico, el Director Ejecutivo de la FECAPROBA, no está graduado como Licenciado de la carrera de Derecho, ni incorporado al Colegio Profesional respectivo, y estas condiciones las conoció la FECAPROBA desde que presentó los atestados para su contratación (en el 2005), condiciones que se mantienen a la fecha. Por lo que podría presumirse que las sumas pagas a raíz del reconocimiento del pago de dedicación exclusiva a favor del Director Ejecutivo, no estarían apegadas al ordenamiento jurídico, debido a que el funcionario ha estado ejerciendo dicho cargo, ostentando únicamente el grado de bachiller en Derecho, grado que no lo habilita para el ejercicio liberal de la profesión.

¹⁵ Oficio N.º 11571 de 29 de octubre de 2012, emitido por la Contraloría General de la República.

¹⁶ Dictamen N.º C-075-2017 de 7 de abril de 2017, emitido por la Procuraduría General de la República.

¹⁷ Dictamen N.º C-147-2015 de 12 de junio de 2015, emitido por la Procuraduría General de la República.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0479

8

15 de mayo, 2018

Por lo tanto, durante el periodo en el que se le ha pagado la dedicación exclusiva al Director Ejecutivo de la FECAPROCA, éste no cumple ni con el requisito académico ni profesional para recibir esos pagos, los cuales se le han reconocido desde que firmó el contrato de dedicación exclusiva en marzo de 2011.

Ese contrato firmado entre la FECAPROBA y el Director Ejecutivo tampoco se encuentra ajustado a lo dispuesto por el Reglamento emitido por esa Federación.

3.2 Reconocimiento de los gastos de representación personal

Según la descripción que sobre los gastos de representación personal, hace el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público¹⁸ en el punto 0.99.01, estos son (...) *Retribuciones que se otorga a determinados puestos de nivel jerárquico superior para que en ocasión del ejercicio de su cargo, brinden atenciones de carácter oficial a personas representantes de instituciones ajenas a la entidad que las otorga, de conformidad con la legislación vigente.* (El resaltado no corresponde a su original).

La definición y aplicación de este Clasificador se origina en el artículo 37 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos¹⁹, y en su Reglamento, específicamente en los artículos 42 y 43 inciso b).

En el 2015, la CGR indicó que estos gastos tienen más incidencia en el Gobierno Central y se incorporan mediante las Leyes de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República, en consecuencia, no se aplican en las instituciones descentralizadas²⁰.

También la PGR, sostuvo que debe existir una norma de rango legal que autorice expresamente a determinados funcionarios, a recibir la remuneración con las características de estos gastos, estableciendo que (...) *deben ser válidamente constituidos y haber sido consolidados al amparo de una determinada legislación* (...), esto implica, que debe existir una norma de rango legal que autorice expresamente²¹ esos pagos; es decir, esas remuneraciones son reserva de ley.

Sin embargo, el Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, autorizó en el 2013, mediante el acuerdo N.º 5 de la sesión extraordinaria N.º 01-2013, de 12 de febrero de 2013, que se le pagaran ₡400.000,00 colones mensuales, al Director Ejecutivo de esa Federación, como gastos de representación personales.

Dentro de la investigación realizada se identificó que la Federación carece de una normativa que faculte el pago de los gastos de representación personales al Director Ejecutivo. Existe entonces una discrepancia respecto de la normativa y la jurisprudencia vigente en cuanto a estos gastos, y la actuación de la FECAPROBA, ya que no cuenta con un sustento jurídico que permita el pago de los gastos de representación personales.

¹⁸ Decreto N.º 34325-H, publicado en la Gaceta N.º 38 de 22 de febrero de 2008. Consiste en un conjunto de cuentas de gastos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando.

¹⁹ Ley N.º 8131 de 18 de setiembre de 2001.

²⁰ Oficio N.º 2115 (DJ-0155-2015), de 11 de febrero de 2015, emitido por la Contraloría General de la República.

²¹ Dictámenes N.º C-017-94 de 26 de enero de 1994, N.º C-59-2004 de 19 de febrero de 2004 y N.º C-284 -2011 de 21 de noviembre de 2011.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0479

9

15 de mayo, 2018

4. CRITERIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

El 25 de marzo de 2011, el Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, autorizó la firma de un contrato para que a partir de abril del 2011, se le reconociera el pago de la dedicación exclusiva sobre el salario base, al Director Ejecutivo de esa Federación, sin considerar que el funcionario que ostenta ese puesto, carece de un título de Licenciado en Derecho -profesión de la cual es bachiller únicamente-, y tampoco cuenta con la incorporación al Colegio Profesional respectivo -que en este caso es el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica-.

Por otra parte, el 12 de febrero de 2013, el Concejo Intermunicipal de la Federación autorizó mediante el acuerdo N.º 5 de la sesión extraordinaria 01-2013, el pago por concepto de gastos de representación personales al Director Ejecutivo de la FECAPROBA, desde marzo de 2013 a la fecha, sin que dichos gastos se ampararan a una legislación específica.

5. AUDIENCIA

La comunicación preliminar de los resultados producto de la investigación a la que alude la presente orden, se realizó a los miembros del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, mediante una convocatoria oficial a una audiencia presencial, comunicada con el oficio N.º 6185 (DFOE-DL-0463) de 04 de mayo de 2018.

La audiencia presencial señalada, se llevó a cabo el 15 de mayo de 2018, en el aula 4, piso 3 del edificio Anexo de la Contraloría General de la República, con la convocatoria de los siguientes directivos de esa Federación:

Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA		
Municipalidad	Nombre	Puesto
Guácimo		
Alcalde	Gerardo Fuentes González	Presidente
Regidora	Alejandra López Lee	Directivo
Regidora	Cynthia Hyman Schartruell	Directivo
Parrita		
Alcalde	Freddy Garo Anas	Vicepresidente
Regidor	Gustavo Salazar Steller	Directivo
Regidor	Randall Rojas Piedra	Directivo
Talamanca		
Alcalde	Marvin Gómez Bran	Directivo
Regidor	Pablo Bustamante Cerdas	Directivo
Regidor	Horacio Gamboa Herrera	Directivo
Siquirres		
Alcalde	Mangel Mc León Villalobos	Directivo
Regidor	Gerardo Badilla Castillo	Directivo
Regidor	Roger Davis Beneth	Directivo
Pococi		
Alcaldesa	Elisbeth Venegas Villalobos	Directivo
Regidor	Freddy Hernández Miranda	Directivo
Regidor	Bernardo Antonio Veach Davis	Directivo

6. ORDEN Y PLAZO DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo anteriormente señalado, y en el ejercicio de la potestad concedida en el artículo 12 de la LOCGR¹⁰, se ordena al Presidente del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, señor Gerardo Fuentes Gonzáles, en representación de ese Concejo Intermunicipal o a quien en su lugar ocupe el cargo, lo siguiente:

- 6.1 Cesar el pago de la dedicación exclusiva al Director Ejecutivo de la FECAPROBA, de conformidad con los hechos expuestos en el apartado 3.1 de este memorial, así como los efectos del Contrato de dedicación exclusiva, que rige desde el 25 de marzo de 2011, firmado por el Presidente de la FECAPROBA y el Director Ejecutivo.
- 6.2 Cesar el pago de los gastos de representación personal al Director Ejecutivo de la FECAPROBA, de conformidad con los hechos expuestos en el apartado 3.2 en este memorial.
- 6.3 Recuperar los dineros pagados sin el cumplimiento previo de todos los requisitos indicados en este documento, en procura del resarcimiento a la Hacienda Pública, de los dineros pagados sin fundamento legal, sumas que ascienden a ₡67.514.888,99 colones aproximadamente, según el punto 2 de este oficio.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0479

10

15 de mayo, 2018

- 6.4 Establecer las eventuales responsabilidades administrativas y civiles de los funcionarios que hayan permitido, aprobado y tramitado dichos pagos, en detrimento de la hacienda pública, quedando así bajo exclusiva responsabilidad del Jerarca la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente, así como la eventual ejecución, dentro de los plazos establecidos, de esas responsabilidades por las actuaciones que dieron lugar a los reconocimientos antes apuntados.

Para el cumplimiento de la presente orden deberán **comunicar** al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, en el término de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la celebración de la **sesión convocada al efecto, de forma inmediata posterior** a la notificación respectiva de este oficio, la fecha estimada de inicio y de finalización para atender lo ordenado en este memorial.

Una vez concluidas las acciones pertinentes, deberán también **informar y remitir** un documento que haga mención de las gestiones legales realizadas y los resultados obtenidos.

No se omite indicar que la Contraloría General de la República, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de lo ordenado en este documento. Y en el caso de incumplir injustificadamente con estos mandatos, se reiterará, por una sola vez y se fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, dicha conducta se reputará como falta grave y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 63 de la LOCGR, con garantía del debido proceso. Lo anterior, sin perjuicio de incurrir en otras causales de responsabilidad.

Atentamente,

VIVIAN GARBANZO NAVARRO
(FIRMA)

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

MARIA DEL MILAGRO ROSALES
VALLADARES (FIRMA)

Licda. M^a del Milagro Rosales Valladares
Fiscalizadora



FABIOLA ANDREA
RODRIGUEZ MARIN (FIRMA)
Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín
Asistente Técnico

LUIS FERNANDO PICADO
ROMERO (FIRMA)

Lic. Luis Fernando Picado Romero
Fiscalizador Asociado

/zwc

ce Concejo Municipal de Corredores, sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr
Concejo Municipal de Golfito, concejogolfito@hotmail.com
Concejo Municipal de Guácimo, concejoaguacimo@gmail.com
Concejo Municipal de Limón, francelli142013@gmail.com, controlacuerdos@gmail.com
Concejo Municipal de Matina, concejomunimatina@gmail.com
Concejo Municipal de Osa, aherrera@muniideosa.go.cr
Concejo Municipal de Pococí, secretariampl@muniopococi.go.cr
Concejo Municipal de Sarapiquí, concejo@sarapiqui.go.cr
Concejo Municipal de Siquirres, secretariaconcejosiquirres@gmail.com
Concejo Municipal de Talamanca, concejotalamanca@gmail.com
Concejo Municipal de Turrialba, nchaves@muniturrialba.go.cr, secretaria.concejo.turrialba@gmail.com
Expediente

NI: 2428, 2832, 2973, 3475, 4824, 4834, 6485, 7099, 8806, 10507, 11515, 13479 (2017), 6665 (2018)

G: 2017000652-1

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Reg. Freddy Hernández Miranda:

El martes pasado fuimos convocados obviamente como órgano y de manera urgente pues hubo que sesionar porque la Contraloría nos pide acciones rápidas al respecto a nosotros,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

y entres las acciones fue suspender de manera inmediata el cese los pagos cuestionados por la misma, y abrir un órgano director, ya él tendrá en las vías propias e impropias hacer la defensa de lo mismo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a la Administración de Caproba, hacer un informe mensual del avance de las acciones correspondientes, que se proceda a contratar un órgano director externo para que haga las instrucciones del caso.

ACUERDO N° 1179

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Johan Valerio López, Presidente CCDR Pococí, dice:

CCDRP-312-2018.

Me permito informarles que este domingo 27 de mayo, 2018 se llevará a cabo la celebración del día nacional del deporte en el parque central de Guápiles a partir de las 6:00 a.m hasta las 8:00 p.m.

Para el Comité Cantonal de deportes sería muy grato contar con su presencia, por lo que se le extiende una cordial invitación para dicho evento. Asimismo, se les informa que se contará con diferentes actividades deportivas como lo son caminata, carrera, recreativa pinta caritas, entre otros y un concierto de cierre el cual dará inicio a las 5:00 p.m.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



HORA	ACTIVIDAD
7:00 a.m.	Caminata y carrera
8:00 a.m.	Yoga
9:00 a.m.	Ciclismo recreativo
9:00 a.m.	Zumba
10:00 a.m.	Spinning
10:00 a.m.	Pinta Caritas (hasta 12:00 md)
11:00 a.m.	Carrera para niños (ciclismo)
13:00 hrs	Danza Aérea
14:30 hrs	Danza Popular
15:30 hrs	Cimarrona
16:00 hrs	Teatro
16:30 hrs	Car Show
17:00 hrs	Concierto de Cierre: BALEROM

¡No se lo pierdan! Habrá actividades para toda la familia, stands de salud y deporte y muchas actividades culturales y deportivas



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1180

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Fabián Delgado Villalobos, Gestión Ambiental Municipal, dice:

Oficio N° UTGAM-205-2018

Asunto: Adenda al convenio de Cooperación con la empresa Chiquita Tropical Ingredientes S.A.

Sirva la presente para saludarles y a la vez, hacer referencia a la adenda solicitada por el señor Paulo Feoli Carranza, Gerente General de Chiquita Tropical Ingredientes S.A, a la prórroga del Convenio de Cooperación entre su representada y la Municipalidad de Pococí, el cual se encuentra pronto a culminar.

El pasado 07-05-18, la UTGAM presentó ante el este honorable Consejo el Oficio UTGAM-201-2018, mismo en el que se explicaba la motivación de la adenda solicitada por el señor Feoli y la anuencia de la UTGAM para la realización de dicha adenda, sin embargo, el día 09-05-18 el señor Feoli presenta nuevo documento ante la Municipalidad de Pococí, en éste menciona que por error involuntario algunos de los transportistas, que transportan puré de desecho y banano de desecho, se dejaron por fuera del listado autorizado.

Ante la situación acontecida, la nueva lista de transportistas sería el siguiente:

Lista de Transportistas Autorizados para retirar desecho de las instalaciones CTI(Cáscara/Puré y Banano)				
#	Nombre Transportista	cédula	Empresa	Tipo de desecho
1	Gerardo Lobo Calvajas	900610753	El Quiriguillo SA	Puré,Cáscara y banano
2	Gerardo Chavarria Villalobos	602130408	n/a	Cáscara y Banano
3	Transporte las 4E del Atlantico SA	700590974	Lobo Carvajal Roney	Desecho de Pure de Banano
4	William Garcia Bonilla	700820237	n/a	Desecho de Pure de Banano
5	Bernardo Sanchez Hernandez	206350597	Ganadería Sanchez de Cariari SA	Desecho de Banano/ Cáscara
6	Abel Garcia Rubio	204010093	Garcia Rodriguez Katherine	Desecho de Banano/ Cáscara
7	Ruiz sanchez Felix	700850833	n/a	Desecho de Banano dañado
8	Sinforiano Sandi Gomez	106240312	na	Desecho de Banano dañado
9	Gustavo Alonso Chaves Jimenez	701270832	na	Desecho de Banano dañado

Se debe mencionar que la UTGAM nuevamente no posee objeción alguna ante la solicitud, máxime que es la empresa la que propone los transportistas que a su criterio colaborarán de la mejor manera en el desarrollo de sus operaciones. Por lo tanto, se recomienda al honorable Concejo Municipal a autorizar a la Dra. Elibeth Venegas Villalobos en su

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, a firmar la adenda anexa al presente Oficio.

08 de Mayo del 2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

**Referencia: Solicitud de
modificación vista de
transportistas autorizados.**

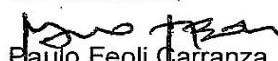
Estimada Señora Elibeth:

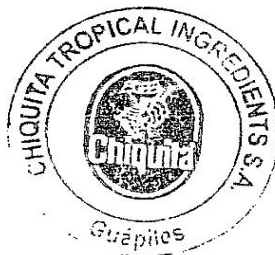
Quien suscribe, Paulo Feoli Carranza, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **CHIQUITA TROPICAL INGREDIENTS S.A.**, cédula jurídica número 3-101-103005, me dirijo a Usted, para solicitarle el cambio del documento presentado al consejo el día de ayer 07 de mayo del 2017, el cual fue remitido al departamento jurídico.

Este cambio obedece a que algunos de los transportistas, especialmente los que transportan puré de desecho y banano de desecho, se dejaron por fuera del listado autorizado debido a un error involuntario.

Le solicitamos las disculpas del caso por la omisión y le agradecemos la atención a la presente, a la vez que me permito quedar a sus estimables órdenes para ampliar cualquier extremo que se considere pertinente.

Cordialmente,


Paulo Feoli Carranza
Gerente General
Representante Legal
Chiquita Tropical Ingredients S.A.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
TEL. 2710-6560



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CHIQUITA TROPICAL INGREDIENTS
S.A.

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, de calidades conocidas en autos, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí (Cédula jurídica N° 3-014-042125), en adelante la Municipalidad; y Chiquita Tropical Ingredients, S.A., cédula jurídica 3-101-103005-28, domiciliada 4 Km este de la Bomba Total, Calle San Pedro – Jiménez, Pococí, Limón, representada por **PAULO FEOLI CARRANZA**, en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, en adelante **La Empresa**; acordamos firmar la presente ADENDA al **CONVENIO DE COOPERACIÓN SOBRE LA DISPOSICIÓN DE BIENES, MERMAS, SUBPRODUCTOS Y DESPERDICIOS**, debidamente autorizados mediante Acuerdo N° 134, de la Sesión Ordinaria N° 8, del día Lunes 30 de enero de 2017.

CLAUSULA PRIMERA:

Se acuerda que **La Empresa** utilizará para retirar los desechos de puré, cáscara y banano, los transportistas que han sido seleccionados por acuerdo interno de LA EMPRESA, los cuales se detallan en la tabla adjunta. Estos transportistas serán los responsables de transportar y entregar estos desechos a los finqueros y ganaderos que utilizaran estos productos como forraje para sus hatos de ganado; además se comprometen a cumplir plenamente con de las normativas y leyes nacionales, vigentes para realizar esta labor.

Lista de Transportistas Autorizados para retirar desecho de las instalaciones CTI(Cáscara/Puré y Banano)				
#	Nombre Transportista	cédula	Empresa	Tipo de desecho
1	Gerardo Lobo Calvajas	900610753	El Quiriguillo SA	Puré, Cáscara y banano
2	Gerardo Chavarria Villalobos	602130408	n/a	Cáscara y Banano
3	Transporte las 4E del Atlantico SA	700590974	Lobo Carvajal Roney	Desecho de Pure de Banano
4	William Garcia Bonilla	700820237	n/a	Desecho de Pure de Banano
5	Bernardo Sanchez Hernandez	206350597	Ganadería Sanchez de Cariari SA	Desecho de Banano/ Cáscara
6	Abel Garcia Rubio	204010093	Garcia Rodriguez Katherine	Desecho de Banano/ Cáscara
7	Ruiz sanchez Felix	700850833	n/a	Desecho de Banano dañado
8	Sinforiano Sandi Gomez	106240312	na	Desecho de Banano dañado
9	Gustavo Alonso Chaves Jimenez	701270832	na	Desecho de Banano dañado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
TEL. 2710-6560



CLAUSULA SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD coadyuvará en todo lo que corresponda a proteger la marca de **CHIQUITA**, y se asegurará que el material de desecho que aún cuente con identificación de la marca **CHIQUITA**, sea utilizado de manera correcta, eliminado cualquier identificación de la misma.

En todo lo demás dejan firme y valedero el convenio principal.

Leído lo anterior, las partes lo aprueban y se firman dos originales, en la ciudad de Guápiles, a las _____ horas, del día _____ del mes de _____ 2018. ES TODO. *****


Sr. Paulo Feoli Carranza



Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

Municipalidad De Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza a la Dra. Elibeth Venegas Villalobos en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, a firmar la adenda al Convenio de Cooperación entre Municipalidad de Pococí y Chiquita Tropical Ingredients S.A. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1181

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Johan Valerio López, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, dice:

Oficio N° CCDRP-311-2018

Asunto: Solicitud de Cierre de Carreteras

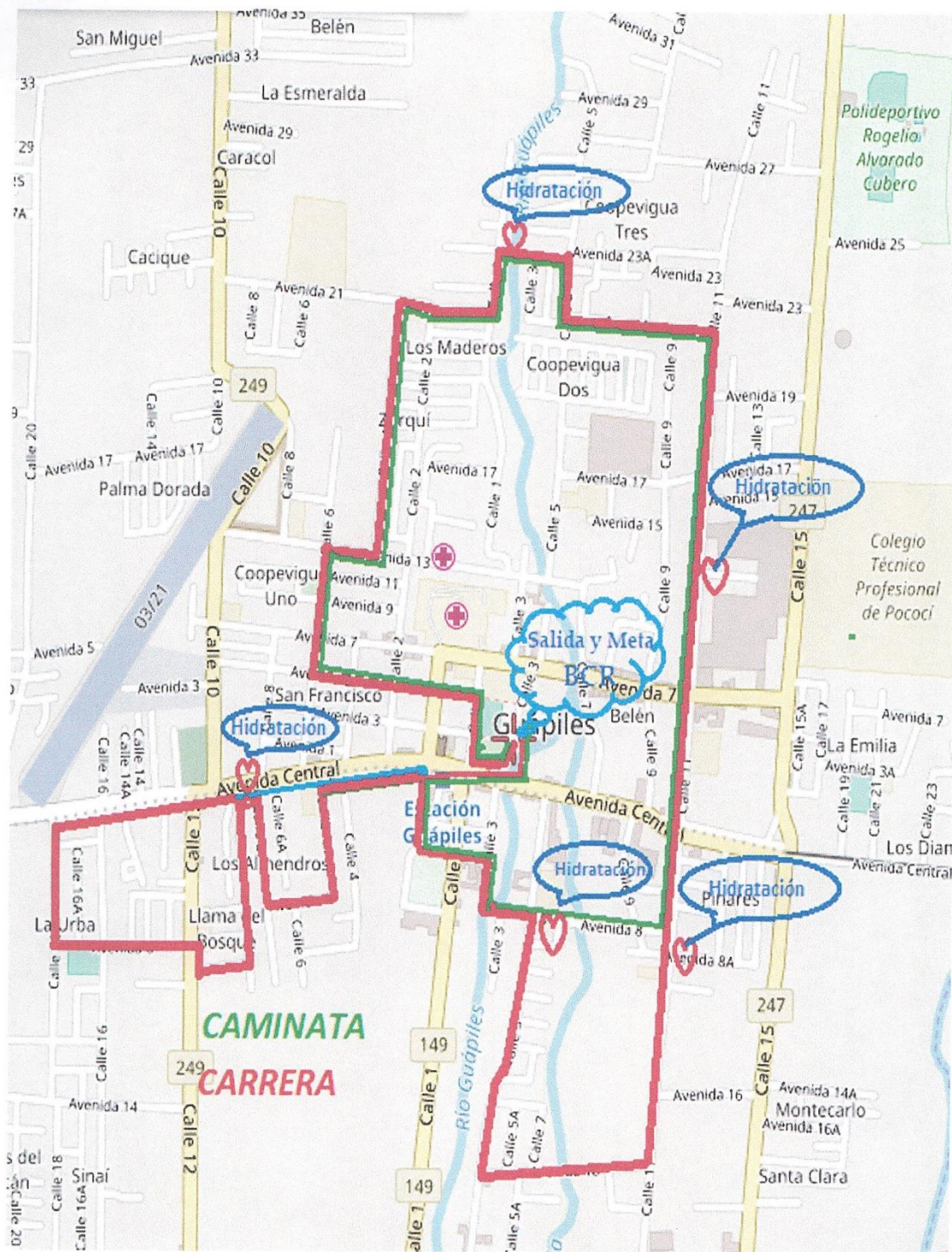
Me permito informarles que el próximo domingo 27 de mayo del 2018, se estará celebrando el Día Nacional del Deporte en el Parque de Guápiles y sus alrededores, motivo por el cual les solicitamos el cierre de calles para poder realizar las actividades que están programadas a partir de las 5:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. Adjunto croquis del cierre de calles a solicitar.

Además, la celebración también se estará llevando a cabo en el distrito de Cariari, por lo que solicitamos el cierre de calles en dicho lugar, específicamente de la esquina del Súper El Parque hacia el este, en dirección a la antigua Importadora Monge.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



HORA	ACTIVIDAD
7:00 a.m.	Caminata y carrera
8:00 a.m.	Yoga
9:00 a.m.	Ciclismo recreativo
9:00 a.m.	Zumba
10:00 a.m.	Spinning
10:00 a.m.	Pinta Caritas (hasta 12:00 md)
11:00 a.m.	Carrera para niños (ciclismo)
13:00 hrs	Danza Aérea
14:30 hrs	Danza Popular
15:30 hrs	Cimarrona
16:00 hrs	Teatro
16:30 hrs	Car Show
17:00 hrs	Concierto de Cierre: BALEROM

¡No se lo pierdan! Habrá actividades para toda la familia, stands de salud y deporte y muchas actividades culturales y deportivas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza el cierre de calles para las actividades programadas en celebración del Día Nacional del Deporte en Guápiles y Cariari, para el 27 de mayo del 2018. En Cariari se autoriza el cierre de calles específicamente de la esquina del Súper El Parque hacia el este, en dirección a la antigua Importadora Monge. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1182

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Concejo Municipal de Pococí, dice:

|Oficio N° 42-18

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Señores:
Concejo Municipal de Pococí.

Presente.

Asunto: Juramentación a Personeros de Oficinas Centrales INDER San José.

Al ser las catorce horas con cinco minutos del día veintidós de mayo 2018, yo Guillermo Delgado Orozco con cédula N°7-061-566 Secretario del Concejo Municipal de Pococí y con orden del Honorable Concejo Municipal en su acuerdo N°840 del Acta N°26 Extraordinaria del 06-04-2018, SMP-668-18, procedo a Juramentar a los Ingenieros Topógrafo del INDER, para el tema de los visados, los mismos como siguen:

Nombre

Ronald Rivas Muñoz

N° Cédula

1 0507 0582

**Calidades:**

Casado, vecino de Zapote San José Barrio Córdoba, Ingeniero Topógrafo, funcionario de oficinas centrales INDER San José, correo- rivas@inder.go.cr, - r.rivas77@gmail.com.

Nombre

Fabián Alonso Miranda Arguedas

N° Cédula

7 0154 0347

**Calidades:**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Casado, vecino de Pocora de Guácimo, Ingeniero Topógrafo, funcionario del Instituto Desarrollo Rural Huetar Caribe, correo-fmirandaa@inder.go.cr, - fmiranda@inder.go.cr.

Quedan Debidamente Juramentados.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, indicar Números telefónicos.

ACUERDO N° 1183

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Concejo Municipal de Pococí, dice:

Oficio N° 43-18

Asunto: Solicitud 1 día de vacaciones.

Sirva la presente para solicitarles el día 24 de mayo 2018 de vacaciones, del periodo 2018 integrándome a elaborar el día 25-mayo-2018, quedando a cargo del departamento la señora Magaly Venegas Vargas. Sin más por el momento, se suscribe

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el día de vacaciones.

ACUERDO N° 1184

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Concejo Municipal de Pococí, dice:

Oficio N° 35-18

Señores:
Comisión Hacendarios.

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez hacer de su conocimiento la proyección de Horas extras para el departamento de Secretaría que oscila entre los meses de mayo a setiembre del 2018, esto con el fin de que nos brinden su valioso apoyo y sea incorporado el monto de **¢6.841.450.77**, en la próxima modificación presupuestaria.

Adjunto proyección de Horas Extras:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Proyección Horas Extras Secretaria Municipal de mayo a setiembre 2018						
MES	Guillermo Delgado O.		<u>Xinia Alfaro Alfaro</u>		Magally Venegas Vargas	
	Sencillas	dobles	Sencillas	dobles	Sencillas	dobles
mayo	80	5	40	5	40	5
junio	80	5	40	5	40	5
julio	80	5	40	5	40	5
agosto	80	5	40	5	40	5
Totales	320	20	160	20	160	20

NOTA: Ya están incluidas las respectivas cargas sociales en el monto solicitado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar a la unidad de presupuesto, para la próxima Modificación.

ACUERDO N° 1185

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, dice:

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Esta nota de la secretaria, con respecto que se está aclarando él porque se remiten dos tomos completos, eso es por tanto no han llegado las actas acá, estas actas son muy grandes pero se pasó de un tomo al otro y no están firmadas, yo quiero que se vea acá para yo sentarme con la auditora para ver el tema en cuestión, ya las firmo pero sin embargo para que no vuelva a suceder yo preferí en hacerlas de conocimiento en el Concejo para tomar una decisión al respecto.

Oficio N° 39-18

Señora:

Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna.

Estimada señora:

Le saludo muy respetuosamente, con la finalidad de aclarar la situación del por qué se le remiten dos tomos completos, esto se debe a que ayer 15 de mayo en horas de la tarde se finalizó la confección del Acta N°34, igualmente me quedé hasta horas de la noche

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

finalizando el Acta N°35 y hoy en la mañana la señora Magally pudo terminar el Acta N° 36 (misma que contiene la Modificación Presupuestaria N°01-2018).

Las actas mencionadas son muy extensas, solo el acta N°34 contiene 342 folios, el Acta N°35, 227 folios y el acta N°36 es de 192 folios. De ahí el hecho de que se haya abarcado más de 2 Tomos en la impresión de las mismas.

Por lo antes expuesto, **se solicita la apertura y cierre del Tomo XI y la apertura del Tomo XII.** Para que las actas contenidas en los mismos, puedan ser presentadas y ratificadas el día lunes.

10



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Oficio N° 38-18

Guápiles, 16 de mayo 2018

Señora:
Licda. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna.

Estimada señora:

Sirva la presente para saludarla y a la vez solicitar el respectivo cierre del Tomo X, apertura del TOMO XI, así como el cierre del Tomo XI y apertura del Tomo XII del 2018.

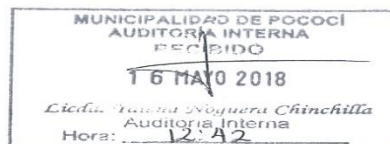
Sin más por el momento, se suscribe...

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c Archivo.

Nota: Solo se recibe el tomo X para el cierre, los tomos XI y XII se devuelven por no estar autorizados por auditoría previamente.



“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, y se autoriza el uso de las llaves mayas para la información.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1186**COMENTARIO:****Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Se autoriza bajo acuerdo, que a partir de estos momentos se le transfiera toda la información con las llaves mayas que eso se les suministro.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Si me gustaría que se haga claro el acuerdo de que con base de lo que ya se había comentado anteriormente que tanto los regidores suplentes, y los síndicos no tiene el debido aparato la portátil o la computadora para la lectura de las actas si se había acordado que se hiciera una acta física para ambas partes tanto para los regidores suplentes como para los síndicos, porque ellos pueden tener la información en las llaves pero al tener la laptop para la lectura de esas mismas, entonces que si se mantenga el acta física tanto para los suplentes como síndicos.

Reg. Pdte, Freddy Hernández Miranda

De hecho yo me comprometí y tengo que hacerlo así con los síndicos, cuando me reuní con ellos, que yo por mientras para ellos tuvieran esa herramienta le iba a suministrar la que estaba suministrada a mi persona para que ellos la tuvieran, la mía señor secretario se le autorice para que se le dé a los síndicos y sindicadas, para ser uso de la misma, la llave y la computadora

Nada más que por favor los síndicos y sindicadas, responsabilicen a alguien o a dos personas para ser uso de la misma, que quede en actas que yo estoy autorizando para que la computadora que estaba asignada a mi persona se le dé para su uso a los síndicos y sindicadas, así mismo la llave maya correspondiente.

Reg. Johnny Vagas Arrieta.

Yo le cedi al grupo nuestro la mía, la misma dirección la verdad que yo no manejo tanto este sistema, responsabilizamos a la compañera Arelys.

Reg. Pdte., Freddy Hernández Miranda

Que quede en actas, que la asignada al señor Vargas quede asignada a la señora Arelys en representación de todos los suplentes de regidores.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Que quede en actas, que queda a cargo la asignada a esta presidencia a la señora Lucy Barrantes Jiménez, y Katherine Mendoza, y de los suplentes Arelys Fernández, Mariela Monge.

ACUERDO N° 1187

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la joven Marilyz Robles Castro Céd.118320478, Teléf. 64839375 / 86778795, Joven estudiante de la comunidad de Anita Grande, autenticada por la Asociación de Desarrollo Integral Anita Grande, dice:

Permítame saludarles efusivamente en representación de los jóvenes de las comunidades de Jiménez, Anita Grande, San Luis y Las Floritas del Distrito de Jiménez del cantón de Pococí. La razón de la misma es para dirigirnos a ustedes como consejo Municipal de nuestro cantón para realizar la formal petición como personas interesadas de realizar deporte competitivo, como opción de distracción y recreación en la sociedad que nos desarrollamos. Es por ello que nos hemos organizado en nuestra condición de jóvenes y así llamar a su buena voluntad para solicitar lo que se llama comúnmente como BECA o APORTE para formar parte de un grupo de natación municipal o cantonal, ya que vemos como una oportunidad saludable el desarrollo de tan competitivo deporte. Queremos practicar natación en el poli deportivo de Guápiles, lo hemos pensado durante mucho tiempo, y lo que de una u otra manera nos detiene es nuestra condición económica, ya que carecemos de recursos, incluyendo transporte. Creemos que sería muy bueno estar en un grupo de deporte en el que podamos desarrollarnos física y mentalmente, queremos participar en algo que saque lo mejor de nosotros y estamos dispuestos a desempeñarlo con compromiso y empeño.

Lo que se requiere por parte de ustedes como consejo, es el apoyo y la gestión correspondiente ante la junta Administrativa del Polideportivo a través del Señor Rogelio Cubero en que se nos permita realizar dicho proyecto incluido la exoneración de pago del ingreso a las instalaciones del polideportivo, de manera continua y libre. A medida de lo posible facilitar un tutor o entrenador, para las etapas de competitividad. Cabe mencionar que una de las observaciones que nos llama la atención es saber que en nuestro cantón se cree, al parecer que solo el fútbol es importante y no los demás deportes, incluyendo la natación. A parte de lo anterior, si es posible facilitar el transporte sería fenomenal, ya que caminar o pagar transporte se nos hace casi imposible ya que debemos trasladarnos desde las comunidades lejanas de Anita Grande y al rededor.

En otra ocasión hace unos 4 años nos dio un aporte muy limitado el concejo de deportes de la municipalidad, pero las personas que manejaban los recursos lo hicieron al parecer de manera un poco desordenada y con acciones no propias de un apoyo efectivo, por ello,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

se eliminó el aporte y el concejo al parecer tuvo problemas con el tutor y su profesionalismo, así se decidió cerrar dicha iniciativa deportiva.

Por lo anterior, agradecemos todo el apoyo que nos pueda brindar para poder lograr lo solicitado y así mejorar nuestra calidad de vida y tener opciones recreativas y saludables ante una sociedad que desea absorber nuestras oportunidades y distracciones con actividades nada provechosas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes, con conocimiento el Pdte. del Comité, Johan Valerio.

ACUERDO N° 1188

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0120-2018.

Mediante la presente les Informo que el pasado lunes 14 de mayo no estuve presente en la sesión del Concejo Municipal ya que me encontraba atendiendo temas de la administración con funcionarios municipales y resolviendo algunos inconvenientes urgentes, fui sustituida por el señor Ing. Edgar Villarreal Ruíz, Vice Alcalde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1189

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Kembly Mora Rodríguez, Gestora Inclusión personas con Discapacidad, Unidad de Bienestar Social, Municipalidad de Pococí, dice:

IPED016-2018.

Sirva la presente para saludarles y plantearle la siguiente solicitud.

La Unidad De Bienestar Social, Familia y Mujer, a través del sub-área de Inclusión para las Personas con Discapacidad ha realizado gestiones con la Cooperativa Autogestionaria de Personas con Discapacidad reconociendo el derecho a trabajar en igualdad de condiciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por tal motivo en su compromiso de promover la oportunidad laboral crea un vínculo con COOPESUPERACION para promover el empleo para personas con discapacidad física permanente.

Por lo cual solicito se brinde un espacio dentro de alguna de las sesiones del estimado Concejo Municipal para que el señor Julio Rojas Chavarría haga de conocimiento a mayor exactitud del proyecto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se va a coordinar en una extraordinaria para coordina día y hora.

ACUERDO N° 1190

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Johnny Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo de Caproba, dice:

DEC-JR-069-05-2018.

Reciba un cordial saludo, en calidad de Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, se les convoca a reunión para el día lunes 21 de mayo en las instalaciones de la Federación al ser las 09:00 am.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transporte al Reg. Bernardo Veach Davis.

ACUERDO N° 1191

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el la señora Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal Caproba, dice:

Convocatoria Extraordinaria 02-2018.

Reciban un cordial saludo, por instrucciones de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se les convoca a Sesión Extra Ordinaria 02-2018 para el próximo sábado 26 de mayo al ser las 11:00 am en el Cantón de Talamanca.

**Punto Único de la sesión:
Aprobación de la Modificación Presupuestaria 02-2018.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y transporte a los Directivos Mpl Caproba.

ACUERDO N° 1192

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Ayer fui a entregar la nota para la solicitud de la sala de capacitaciones para hacer la sesión este próximo lunes en la Unión Cantonal, en las oficinas de Dinadeco, fui personalmente no hay ningún problema, me dijeron nada más que Sonia y Silvia nada más que si hay que colaborarles con el tema dejar obviamente las instalaciones igual, limpieza y todo el tema, ellos van a dejar el servicio sanitario para la atención, entonces vamos a buscar la manera ellos le pagan a un muchacho \$15.000.00, es una cuota que él limpia toda la sala, sale cómodo más bien vemos después el mecanismo de pago, para sea de conocimiento ya el lunes si Dios lo permite la atención al público se hará en la Sala de Capacitaciones de la Unión Cantonal de Asociaciones.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Me llamo el Presidente don Minor Vargas, y me dijo que hoy ya ve había tomado el acuerdo que si no estaba a tiempo aquí la carta que si informara que ya está por acuerdo de Junta Directiva.

SMP-837-18.

Acta N° 38

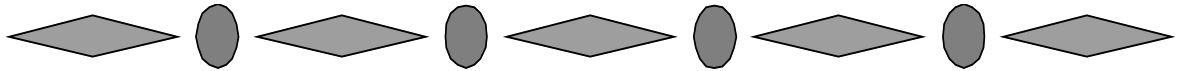
Artículo I

Acuerdo N° 1160

Solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí la Sala de Capacitaciones, para atender Sesiones del Concejo Municipal los días de Atención al Público, para los días 28 de mayo, 25 de Junio y 30 de julio del presente año.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II

Nombramiento Comisiones Ordinarias y Especiales Artículo 34 Inciso g , 49 del Código Municipal.

ACUERDO N° 1193

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

En estos momentos voy a proceder con base al artículo 34 y 49 del código Municipal al nombramiento de las comisiones permanentes, así mismo se van a crear 7 comisiones especiales permanentes, no temporales para atender con base a las cosas que hemos venido conversando para hacer más integrales todos los temas y también delegar funciones, creo que las comisiones no era el punto, no desentrababan nada, más bien a veces entraban.

Que es lo que pretendemos, entrar en una dinámica que cada quien sepa sus funciones y con la autoridad dentro de sus cargos para resolver, para que una vez en la práctica y recuérdese que una decisión le da vida jurídicamente un acuerdo municipal, ya toma características jurídicas, entonces las decisiones que se toman en las comisiones tienden a ser homologadas por el Concejo Municipal para darle vida jurídica. Nada está escrito en piedra todos vamos a ser evaluados, digo cada 6 meses o año para ver el asunto, aquí es entrar en una dinámica que todos sepamos cual es la función nuestra y el trabajo orientarlo en beneficio de que esto verdaderamente funcione, hay situaciones que tienen que ver evidentemente con asuntos del Concejo, otros administrativos; la dinámica es que encausemos todos los esfuerzos en una sola y en esa dinámica que nos podría ayudar a todos.

PROPUESTA:

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Conste en actas, para que se pongan de acuerdo y nombren su directorio, si es necesario que sea hasta el lunes, yo hago la propuesta puede ser hasta el lunes no hay problema, para que se dé más tiempo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Nombramiento por el señor Presidente del Concejo Municipal de Pococí Freddy Hernández Rivera, a Comisiones Permanentes y especiales.

COMISIÓN MPL OBRA PÚBLICA:

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro
Más el Síndico Correspondiente.
Ing. Brando Agüero.
Ing. Freddy Rivera.

COMISIÓN MPL HACIENDA Y PRESUPUESTO:

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro
Más el Síndico Correspondiente, en todas las permanentes.

COMISIÓN MPL ASUNTOS AMBIENTALES

Ginnette Sequeira Granados
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Ovidio Vives Castro
Freddy Hernández Miranda

COMISIÓN MPL ASUNTOS CULTURALES

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Maricruz Chaves Alfaro

COMISIÓN MPL CONDICIÓN DE LA MUJER.

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro

Toma la posición Femenina a suplir a los 8 regidores. Frente amplio no se toma por no tener representación femenina.

COMISIÓN MPL COMAD.

Ovidio Vives Castro
Mariela Monge Araya
Freddy Hernández Miranda
Patricia Aguilar Araya
Reinaldo Benavides Vargas
Bernardo Veach Davis

COMISIÓN MPL ASUNTOS SOCIALES:

Patricia Aguilar Araya
Maricruz Chaves Alfaro
Ovidio Vives Castro
Freddy Hernández Miranda
Bernardo Veach Davis

COMISIÓN MPL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Freddy Hernández Miranda
Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Reinaldo Benavides Vargas
Ovidio Vives Castro

COMISIÓN MPL ASUNTOS JURÍDICOS:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Maricuruz Chaves Alfaro
Patricia Aguilar Araya
Ginnette Sequeira Granados
Freddy Hernández Miranda
Ovidio Vives Castro

NUEVE COMISIONES ESPECIALES PERMANENTES:

COMISIÓN MPL ASUNTOS COMUNALES:

Patricia Aguilar Araya.

Nota: atención los días viernes.

COMISIÓN MPL ASUNTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS:

Bernardo Veach Davis
Ovidio Vives Castro
Freddy Hernández Miranda

COMISIÓN MPL SEGURIDAD CIUDADANA:

Johnny Vargas Arrieta
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda

COMISIÓN MPL VIVIENDA:

Freddy Hernández Miranda
Reinaldo Benavides Vargas
Síndico (ca) respectiva del Distrito en cuestión.

COMISIÓN MPL ASUNTO RELACIONES INTERNACIONALES (TURISMO-COMERCIO - EMPRESARIAL).

?????????

COMISIÓN MPL PERMANENTE DE COMPETIVIDAD Y TALENTO HUMANO.

Por las Presidencias:

Gobierno y Administración

Hacendarios

Culturales.

Alcaldesa: Elibeth Venegas Villalobos

Vice Alcalde: Edgar Villarreal Ruiz.

Conste Actas:

Asunto reconocimiento.

Que al 15 diciembre de todos los años se escoge el mejor funcionario y el mejor departamento, se cierra el 15 de diciembre y el 15 de enero se le daría el reconocimiento respectivo, para incentivar esa sana competencia y utilizar ese talento que tienen muchísima gente que hay veces no lo resaltamos mucho, a veces nos peleamos porque alguien hizo algo malo, pero nunca resaltamos lo que hizo bueno.

COMISIÓN MPL CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

Creada, pero queda Pendiente su respectiva integración, se activa en el momento indicado.

Nombramientos de representaciones y Delegados.

COMISIÓN MPL CANTONES FRONTERIZOS:

Johnny Vargas Arrieta

Eliecer Araya Brenes

Ovidio Vives Castro

Reinaldo Benavides Vargas

COMISIÓN MPL DE EMERGENCIAS:

Ovidio Vives Castro

Freddy Hernández Miranda

CORACTO:

Ginnette Sequeira Granados

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DELEGADOS ANTE ASAMBLEA DEL IFAM.

Arelys Fernández Chávez
Oscar Garro Rojas.
Ginnette Sequeira Granados – Suplente.

DELEGADOS ANTE ASAMBLEA UNGL.

Marta Salgueras Vásquez.
Domingo Matarrita Gutiérrez.

COMISIÓN MPL JUNTA VIAL:

Ovidio Vives Castro
Eliecer Araya Brenes

COMISIÓN MPL RUTA 32:

Johnny Vargas Arrieta
Ovidio Vives Castro
Reinaldo Benavides Vargas

COMISIÓN MPL TRANSPORTE PÚBLICO:

Johnny Vargas Arrieta

COMISIÓN MPL SEGURIDAD CIUDADANA:

Johnny Vargas Arrieta
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda

COMISIÓN MPL ASUNTOS COMUNALES:

Patricia Aguilar Araya

Se Procede a la Juramentación de las Comisiones antes mencionadas, por el Secretario Guillermo Delgado Orozco, cédula N°7-061-566.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Por Unanimidad, SE ACUERDA. Aprobar las Comisiones Permanentes y Delegados con base al artículo 34 inciso g y 49 del Código Municipal, conocidas por este honorable Concejo Municipal, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1194

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por Yanina Soto Vargas Presidente Ejecutiva IFAM, dice:

JD-052-18.

El mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel. 2507-1019

19 de abril de 2018
JD-052-18

Honorables
Concejos Municipales de todo el País
Presente

Estimadas señoras y señores:

Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo primero, artículo uno de la sesión extraordinaria No. 4446, celebrada por la Junta Directiva a las 12:00 horas del día 18 de abril en curso:

"CONSIDERANDO:

1° Que conforme a la Ley No. 4716 del 09 de febrero de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto.

2° Que dentro de sus atribuciones, su Ley de Organización y Funcionamiento ha definido entre otras, el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación.

3° Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM, se constituye en un medio para integrar una visión sectorial municipal, con visión de otros actores de la realidad nacional, profundizando así la democracia costarricense.

4° Que conforme al artículo 4 del "Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades", la Junta Directiva estará integrada por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva designada por el Consejo de Gobierno, tres personas designadas por el Consejo de Gobierno y tres personas elegidas por las Municipalidades del País.

5° Que el proceso de elección de quienes representarán a las Municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se realizará en una asamblea general de representante mediante votación secreta.

6° Que para ser representante de cada Municipalidad, las personas designadas deberán ser mayores de edad, con solvencia moral y preferiblemente reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales, con efectiva residencia e inscripción electoral en el cantón que represente.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel. 2507-1019

JD-052-18

-2-

7° Que los representantes de cada Municipalidad, deberán estar acreditados formalmente por acuerdo tomado por los Concejos Municipales, mediante oficio emitido por la Secretaría Municipal en donde conste de forma clara, el número de acuerdo y fecha, así como los datos personales de cada representante, a saber nombres y apellidos completos, números de cédulas de identidad precisos, números telefónicos y dirección de residencia y correo electrónico.

8° Que a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades, solamente podrán ingresar y participar aquellas personas formalmente designadas por medio de los acuerdos tomados por los Concejos Municipales del País, cuya acreditación hubiera ingresado a la sede del Tribunal Electoral o a las direcciones de correo electrónico que se indiquen en el presente acuerdo, dentro de los cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea. Los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado, no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar.

9° Que la Presidenta Ejecutiva del Instituto presenta la siguiente moción: **"MOCION PRESENTADA POR LA PRESIDENTA EJECUTIVA INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL CONSIDERANDO UNICO:** Que al término del próximo mes de mayo de 2018, concluye el plazo de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Instituto que representan a las Municipalidades del País y que para efectos de la convocatoria a la Asamblea en la que serán electos los tres nuevos representantes, la Administración del Instituto conforme al acuerdo tomado por la Junta Directiva, realizó el proceso para la contratación del lugar para realizar la asamblea y así, poder establecer también el día y la hora, definiéndose el 07 de junio de 2018 a partir de las 08:30 horas en el Club Los Jaúles, San Pedro de Coronado, del Abastecedor "La Finca" 1 kilómetro al norte, razón por la que conforme lo dispone el artículo 7 de la Ley constitutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y su Reglamento, es preciso realizar la respectiva convocatoria en los términos señalados. Asimismo con el propósito de que las personas designadas ocupen el cargo por la totalidad del plazo legalmente establecido (comprendido entre su juramentación y el 31 de mayo de 2022), indicar en el acuerdo respectivo que se celebran dos sesiones al mes generalmente después de las 16:00 horas; que a cada dieta cuyo monto por sesión es de ₡55.113.63 (cincuenta y cinco mil ciento trece colones con 63/100), se les aplica las retenciones de ley y adicionalmente, que este Instituto no paga viáticos y tampoco brinda el servicio de transporte y alimentación. Finalmente, recordar respetuosamente qué existe impedimento legal de formar parte de Juntas Directivas para aquellos que aspiren a ocupar cargos de elección popular, razón por la que es necesario que los aspirantes tomen en cuenta esta situación, lo anterior por cuanto la designación es por la totalidad del plazo legal señalado. **MOCION:** Convocar conforme al artículo 7 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y el artículo 19, inciso b) de su Reglamento, a la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel. 2507-1019

JD-052-18

-3-

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Asamblea de representantes de las Municipalidades, para la cual se deberá respetar la paridad de género, **cuyo punto de agenda único** será: Elección de tres personas que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en representación de las Municipalidades del País para el periodo comprendido entre la juramentación y el 31 de mayo de 2022. Dicha asamblea se realizará el día **jueves 07 de junio de 2018, a las 08:30 horas en las instalaciones del Club Los Jaúles, San Pedro de Coronado, del abastecedor La Finca, 1 Km al norte.** Notificar la convocatoria a los Concejos Municipales del País, a fin de que **SOLAMENTE** por la **VIA DEL ACUERDO**, cada Concejo Municipal designe a **DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES**, con indicación expresa y absolutamente clara de los **nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos y dirección de residencia y de correo electrónico donde puedan ser localizadas** las dos personas designadas. Señalar que conforme a la normativa vigente, no serán recibidos los acuerdos que carezcan de la totalidad de la información señalada y que no hubieran ingresado dentro de los cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea. Los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado, no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y; consecuentemente, no podrán ingresar y participar en la asamblea. Las personas que resulten electas, ocuparán el cargo por la totalidad del plazo legal señalado (desde su juramentación hasta el día 31 de mayo de 2022); solamente se celebran dos sesiones al mes generalmente después de las 16:00 horas; a cada dieta cuyo monto por sesión es de ₡55.113.63 (cincuenta y cinco mil ciento trece colones con 63/100), se les aplica las retenciones de ley y además, no se pagan viáticos y tampoco se brinda el servicio de transporte y alimentación. Finalmente, se recuerde que existe impedimento legal de formar parte de Juntas Directivas para aquellos que aspiren a ocupar cargos de elección popular, razón por la que es necesario que los aspirantes tomen en cuenta esta situación ya que la designación se realiza por la totalidad del plazo legal señalado.”.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden a la Presidenta Ejecutiva, la Directora Gamboa Conejo y los Directores Brizuela Román, González Jiménez y Pacheco Mendoza, se resuelve:

1. Acoger la moción presentada por la Presidenta Ejecutiva (considerando noveno).
2. Convocar, conforme al artículo 7 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y el artículo 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva

Tel. 2507-1019

JD-052-18

-4-

de Fomento y Asesoría Municipal, a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para lo cual se deberá cumplir con los principios de paridad de género, cuyo punto de agenda único será el siguiente: Elección de tres miembros que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dicha asamblea se realizará el día **jueves 07 de junio de 2018, a las 08:30 horas en las instalaciones del Club Los Jaúles, San Pedro de Coronado, del abastecedor La Finca, 1 Km al norte.**

3. Notificar a todos los Concejos Municipales del País, a fin de que **SIN EXCEPCION** por la **VIA DEL ACUERDO**, cada Concejo Municipal designe a **DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES**, con indicación expresa y absolutamente clara de los **nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos y dirección de residencia y de correo electrónico** de las dos personas designadas. **SIN EXCEPCIÓN** no se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por el acuerdo del Concejo Municipal.
4. Incluir en el acuerdo respectivo que adopten los Honorables Concejos Municipales del País, el siguiente cuadro con la información completa de los representantes que sean designados de la siguiente manera:

No. de Sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre y apellidos completos de las personas designadas	No. cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico donde pueda ser localizado	Números telefónicos de las personas designadas	Dirección de residencia de las personas designadas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel. 2507-1019

JD-052-18

-5-

5. Realizar un atento y muy respetuoso recordatorio para que se tome en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones al mes generalmente después de las 16:00 horas, monto por concepto de cada dieta es de ₡55.113.63 (cincuenta y cinco mil ciento trece colones con 63/100), menos las deducciones de ley, **no se pagan viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación.**
6. Realizar una atenta excitativa para que las personas interesadas en participar en el proceso de elección designados por acuerdo de los Concejos Municipales, consideren que existe impedimento de formar parte de Juntas Directivas para aquellos que aspiren a ocupar cargos de elección popular, así como la importancia de que las que resulten electas, asistan a todas las sesiones de la Junta Directiva del IFAM en las condiciones ya señaladas **y por la totalidad del resto del período legalmente constituido a saber desde la elección y respectiva juramentación y hasta el 31 de mayo de 2022.**
7. Informar que el Tribunal Electoral para esta elección, se encuentra conformado por las siguientes personas: propietarios: señor Carlos Soto Estrada quien preside, señor Raúl Barboza Calderón, Secretario del Tribunal y señora Marcia Baltodano Bolaños y como suplentes: la señora Maritza Fallas Garbanzo, señor Gerardo Gallardo Monge y señora Carolina Núñez Masis.
8. Comunicar que **SIN EXCEPCION**, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las **DOS PERSONAS** designadas por cada Municipalidad, será el día **MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2018**. La Recepción de los acuerdos, estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría General del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios (Contiguo a la Casa de la Música: Orquesta Sinfónica Juvenil), a los correos electrónicos esolano@ifam.go.cr ó rbarboza@ifam.go.cr ó bien al Fax 2240-6491.
9. Comisionar a la Administración para que:
 - a) Conforme al inciso c) del artículo 19, e inciso b) del artículo 21 del "Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM", publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Junta Directiva
Tel. 2507-1019

JD-052-18

-6-

b) Disponga e instruya lo pertinente.

Se declara acuerdo firme. Notifíquese."

Atentamente,

Yanina Soto Vargas
PRESIDENTA EJECUTIVA



esa

cc: Presidencia Ejecutiva (correo electrónico)
Dirección Ejecutiva (correo electrónico)
Auditoría Interna (correo electrónico)
Asesoría Jurídica (correo electrónico)
Departamento Administrativo (correo electrónico)
Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal (correo electrónico)
Departamento Administración Tributaria (correo electrónico)
Unidad Financiera
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
Tribunal Electoral
Junta Directiva

El señor Pdte. Freddy Hernández Miranda, procede a nombrar:.

Asunto: Nombramiento por el Concejo Municipal de Pococí, a Delegados representantes ante el IFAM, según Oficio N°052-18.

Nombre.

N° Cédula.

Arelys Fernández Chaves

701630433

Oscar Luis Garro Rojas

601450839

Ginnette Sequeira Granados

701400150 Suplente.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Nombramiento a Delegados ante el IFAM. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1195

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, dice:

DE-083-04-2018.

La misma como sigue:



San José, 30 de abril de 2018
DE-083-04-2018

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente gremial y político que representa, posiciona y defiende a las municipalidades del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 40 años.

El Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales aprobó el Acuerdo N° 23-2018, de la Sesión Extraordinaria N° 08-2018 para convocar la Asamblea Nacional de Municipalidades de la UNGL, que literalmente dice: "Se acuerda aprobar la siguiente convocatoria:

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego al Artículo 8 de sus Estatutos, convoca a sus delegados a la Asamblea Nacional de Municipalidades, el día jueves 31 de mayo de 2018, a las 8: 00 a.m. en su primera convocatoria y de no haber el quórum requerido se realizará una hora después (9: 00 a.m.) con los delegados presentes y con la siguiente agenda:

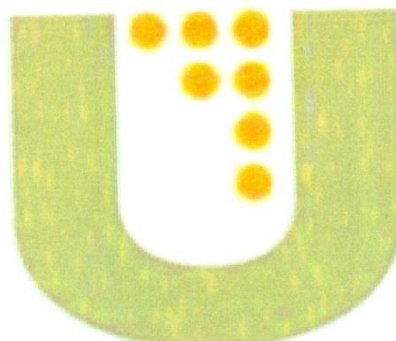
1. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. PRESENTACIÓN DE INFORMES
3. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
4. CLAUSURA Y ALMUERZO"

Actualmente, los dos delegados de la Municipalidad de Pococí son **Elibeth Venegas Villalobos y Eliecer Araya Brenes, por lo que se les solicita ratificar sus representantes**, con el fin de convocarlos respetuosamente a nuestra Asamblea el jueves 31 de mayo de 2018 a las 8: 00 a.m. en el Hotel Wyndham Herradura, frente al Centro Comercial Real Cariari, Belén de Heredia.

Finalmente, para acreditarse como delegado (a) es requisito indispensable enviar antes del 20 de mayo del año en curso su confirmación a través de: Whatsapp de Jéssica Zeledón 8345-4558 / fax 2290-4051 / correo electrónico jzeledon@ungl.or.cr / directo 2290-4097.

Atentamente,

MPA. Karen Porras Arguedas
DIRECTORA EJECUTIVA



UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego al Artículo 8 de sus Estatutos, convoca a sus delegados a la Asamblea Nacional de Municipalidades, el día jueves 31 de mayo de 2018, en el Hotel Wyndham Herradura a las 8:00 a.m. en su primera convocatoria y de no haber el quórum requerido se realizará una hora después (9:00 a.m.) con los delegados presentes y con la siguiente agenda:

1. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. PRESENTACIÓN DE INFORMES
3. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
4. CLAUSURA Y ALMUERZO

El señor Pdte. Freddy Hernández Miranda, procede a nombrar

Asunto: Nombramiento por el Concejo Municipal de Pococí, a Delegados representantes ante el UNGL, según Oficio N°083-2018.

Nombre.

N° Cédula.

Marta Salgueras Vásquez

205210531

Domingo Matarrita Gutiérrez

501890830

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Nombramiento a Delegados ante la UNGL. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1196

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Para solicitarles la aprobación de Viáticos y transportes a la Regidora Maria de Los Ángeles Núñez Fuentes, que el 03 de mayo 2018 participo en una capacitación con el INAMU.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y transportes.

Comentario:

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Hay una comisión del Agua, no sé si se va a mantener.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Ya yo la había desintegrado las mismas, pero dada su naturaleza precisamente pues la podemos volver armar ya con el escenario actual, el tema es que esté integrada por gente que de verdad las comisiones van a caminar, y que por lo menos se haga un informe verbal que quede en actas, no tienen que elaborar un informe lo pueden hacer verbalmente queda en actas automáticamente se transforma por escrito. Eso es lo que se pretende que entremos todos en una dinámica de que permita que las cosas se evolucionen y hacer los ajustes correspondientes en la ruta misma.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

De igual manera señor Presidente, talvez si se podría incorporar como una subcomisión de parte de comisión de ambiente porque ya que se está dando de la misma o que sea por lo menos en relación a ella, sobre las otras comisiones de la de seguridad que se dio hace poco esa se mantiene entonces también.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Pero lo analizamos en su momento cuando sea indicado si hay que crear otra.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, para referirme señor Presidente y agradecerle por la confianza que me está dando de integrar estas comisiones, la verdad estaba esperando trabajar en dos, pero veo que voy a integrar varias le agradezco la confianza porque la verdad que no lo esperaba, quiero dar lo mejor de mí siempre a tiempo y fuera de tiempo para poder hacer un buen equipo con los compañeros y las compañeras y los ciudadanos que queremos realmente este Cantón y traer cosas buenas para acá.

ACUERDO N° 1196-1

PROPUESTA.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Para hacerle una petición a la señora Alcaldesa, que en el 2017 se hizo una compra de cuatro millones de alcantarillado a Calle Seis de Jiménez código 30504, para ver si Brandon nos trae un informe, porque no se sabe dónde están esas alcantarillas, entonces si nos trae un informe el lunes.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Saluda, Precisamente ayer tuvimos una reunión sobre ese tema, igual ya le pedí el informe a Brandon, con mucho gusto se lo traemos pero falta que ellos nos presente una aprobación de un privado para poder hacer el trabajo.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Esperemos la respuesta de la señora Alcaldesa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprueba la Propuesta, Acuerdo Definitivamente Aprobado, pasar la propuesta al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Se habían creado muchas comisiones especiales, más no especiales permanentes y por ejemplo Ruta 247, que a mí me parece importante que se están viendo varios temas como esos , hay comisiones de esas que yo he visto que son importantes, esas del todo no se van a restaurar o talvez habría que hacerle un análisis.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Habría que entrar en un análisis, porque en estos momento no ha registrado informe en nada, creo que también se podría replantear en cual podría entrar me parece en transporte público, y si alguien podría creer que pueda estar en esa comisión perfectamente me indica y yo lo incluiría en la comisión respectiva, es creo que ahí atraparía prácticamente todo lo que entra aquí.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Si eso es que yo quería que me quedara claro, entonces algunos temas en específico analizarlo como en cuál de estas comisiones especiales permanentes pueda acoger ese tipo de temas que se han venido a solicitar a este Concejo Municipal.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Lo que se pretende es crear un cauce natural, que entra un asunto ya nosotros sabemos que de manera natural va a tal lado, entonces eso nos quita a nosotros peso, nos quita presiones aquí, nos hace más fácil coordinar con la administración cualquier tema, porque la misma administración va a saber con tienen que ver tal punto en cuestión.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Felicitarlo por la iniciativa de la creación de estas comisiones especiales permanentes, me parece sumamente importante, desearles lo mejor a cada uno de los integrantes de estas comisiones, esperamos se haga un trabajo de equipo importante para bien del Cantón de Pococí.

ACUERDO N° 1196-2

SOLICITUD.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor Presidente para hacerle una petición, usted menciono que acondicionar un espacio en la parte de la administración, señora alcaldesa es para solicitar un espacio si sé que se había estado acondicionando me parece que es donde horita se han estado instalando a veces los oficiales, en ese espacio nos gustaría que se acondicione con un archivo. con una mesa para reuniones, con ampos, que haya un teléfono, unos dos escritorios, lápices, lapiceros, hojas, impresora y sillas, esa es la petición para que se acondicione para cuando usted tenga que atender lo que son asuntos no solamente lo que es de la comisión permantes comunales, sino también el resto de comisiones.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

La idea es atender nosotros también, la dinámica es esa que todas las cosas que vienen aquí ya uno sabe tales días que se pueden atender en tal oficina y un filtro también para la misma administración que hay temas que va la gente a la Alcaldía y que a veces podemos resolverlo nosotros y viceversa, entonces eso nos permitiría mayor agilidad, lo que si necesitamos señora Alcaldesa evidentemente es esos insumos para ser el trabajo adecuadamente antes de que nosotros nos traslademos, para comenzar y decirle a la gente del trabajo de las comisiones en atención de la misma

Reg. Patricia Aguilar Araya.

En parte cuando se atiendan Asociaciones de Desarrollo, que se podrían estar convocando juntas a veces para que los Síndicos de su respectivo distrito estén presente, también la señora Arelys y Domingo Matarrita le gustaría participar, después se estaría incorporando al resto de los que quisieran hacer equipo.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Eso recae en su persona que usted arma el cuadro respectivo, para votar la solicitud para el trabajo de todos en comisiones y demás de la señora Aguilar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la solicitud, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado, trasladar al despacho de la señora Alcaldesa, para atender dicha solicitud.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Si con mucho gusto, de hecho que la oficina esa oficina se remodelo, se construyó con el objetivo de que fuera una oficina para el servicio del Concejo Municipal, sin embargo si

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

quiero decirles que si necesitamos recursos para poder acondicionarla, entonces más bien me parece que mañana sería el día apropiado para revisar todas esas necesidades y que de una vez se pueda iniciar la compra del aire acondicionado, si hay que comprar equipo, pues equipo también, entonces más bien retomémoslo mañana, pero de parte de la administración con mucho gusto la idea es que estemos cómodos y hagamos bien el trabajo.

ACUERDO N° 1196-3

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Para Aprobar a la compañera Ginnette Sequeira Granados, porque tiene que presentarse a la Comisión de Coracto, en representación de la Municipalidad,

Por Unanimidad, SE ACUERDA, Aprobar Viáticos y Transporte.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Se convoca a la comisión de Hacendarios a las dos de la tarde, para verificar un tema con la administración, se hace de conocimiento.

AL SER LAS DIESIOCHO HORAS CON SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.